

**RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100061410.**

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El pasado veintiséis de noviembre de dos mil diez se recibió a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la solicitud de acceso con número de folio **1117100061410**, por la que se solicitó:

*"Solicito información del profesor Salomón Barrera Jiménez durante su función como Coordinador del Idioma Inglés en CENLEX-UPIICSA, quien estuvo al frente de los cursos sabatinos del año 2007 a 2009 de los cuales pido documentos que constaten su presencia personal de 8:00 a 13:00 pm, de los cursos sabatinos." (sic)*

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-10/1093**.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número D.0247.11, recibido con fecha diecisiete de enero de dos mil once, la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

*"La C. Hortencia Pérez Islas Coordinadora del Centro de Idiomas informó que realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información requerida en su área y en el archivo de esta Unidad Profesional dando como resultado la inexistencia de la información solicitada para el año 2007, asimismo se indica que la información concerniente a las listas correspondientes a los cursos sabatinos de los años 2008 y 2009 dan un total de 600 fojas aproximadamente en copia simple útiles por una sola de sus caras, no obstante se advierte de las mismas que no obra Registro de Asistencia alguno del C. Salomón Barrera Jiménez como Coordinador del Idioma Inglés, tal y como se puede constatar en el anexo de 10 fojas que se envían como ejemplo. En tal virtud se solicita declarar la inexistencia de la información solicitada con fundamento en el artículo 46 de la LFTAIPG."*



Por lo anterior y

**CONSIDERANDO:**

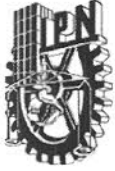
**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV, así como 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V del Reglamento de la Ley; y el numeral sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.** Que lo expuesto en el Resultando Tercero constituye la manifestación que el artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso concreto es la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas del Instituto Politécnico Nacional y en vista de la respuesta referida es de resolverse y

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100061410**, relativa a los documentos o información relacionada con la *información del profesor Salomón Barrera Jiménez durante su función como Coordinador del Idioma Inglés en CENLEX-UPIICSA, quien estuvo al frente de los cursos sabatinos del año 2007 a 2009 de los cuales pido documentos que constaten su presencia personal de 8:00 a 13:00 pm, de los cursos sabatino*, con fundamento en lo previsto en el artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las Dependencias y Entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

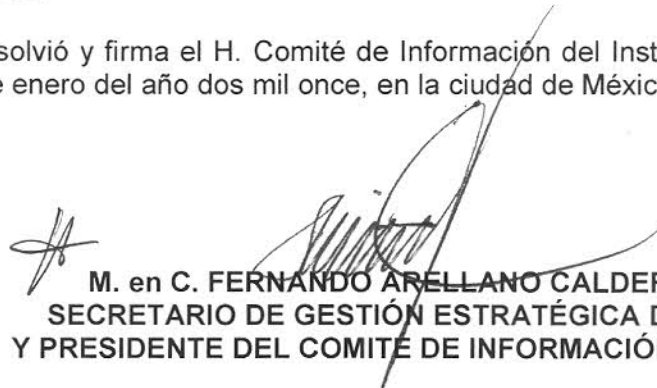
SEP

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique a la solicitante la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día 26 de enero del año dos mil once, en la ciudad de México, Distrito Federal.



M. en C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.  
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN



LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.  
ABOGADA GENERAL Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN



LIC. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL.  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL IPN